



MEMÓRIA EXPLICATIVA DEL CONTRATO

ANTECEDENTES

La gestión del Festival Porta Ferrada, se realiza desde el año 2013, mediante un contrato administrativo de concesión de la gestión integral a una empresa privada del sector cultural.

La concesión actual finaliza este año 2025. Los beneficios en la gestión y promoción del festival han estado del todo satisfactorios con este modelo de gestión, es voluntad de este Ayuntamiento continuar, por un nuevo periodo de tres años, con esta fórmula de gestión. El grado de excelencia que este ayuntamiento quiere en la gestión del propio Festival, como eje vertebrador de la política cultural y de promoción de la ciudad. Así como para ser un motor económico importando por la ciudad por su movimiento y capacidad de inversión.

El nivel logrado del Festival en las últimas ediciones y el hecho de ser un referente de los festivales del país por su propuesta artística y por su historia (festival más antiguo de Cataluña). El sector de este tipo de acontecimientos vive un momento excepcional, con una gran competencia, especialmente en los festivales de más capacidad económica y con programaciones artísticas llenas de primeras figuras de nivel internacional y nacional en el ámbito de la música y las artes escénicas.

OBJECTO DEL CONTRATO

Gestión integral del Festival Porta Ferrada de Sant Feliu de Guíxols que incluye: programación, administración, gestión y producción integral de los espectáculos y conciertos dentro del marco del Festival, que se celebra anualmente en esta ciudad durante la temporada de verano, con asunción del riesgo operacional por parte del adjudicatario.

Justificación y finalidad del servicio: definición de las características esenciales

El Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols quiere promover la mejora de su oferta cultural y su posicionamiento de ciudad mediante la celebración del Festival de la Porta Ferrada con la ayuda de la fórmula de concesión.

Justificación del estudio

Como menciona el preámbulo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en la actualidad, estamos frente un panorama legislativo marcado por la denominada «Estrategia Europa 2020», dentro de la cual la contratación pública ejerce un papel clave, dado que se configura como uno de los instrumentos basados en el mercado interior que deben utilizarse para conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, garantizando al mismo tiempo un uso con más racionalidad económica de los fondos públicos. Además, se debe velar por la transparencia y la obtención de la mejor relación calidad – precio.



En este caso, el objeto de este estudio de viabilidad económica – financiera de concesión del servicio para la gestión integral del Festival de la Porta Ferrada, tiene como objetivo la licitación de un contrato de concesión de servicios según lo establecido por el artículo 284 de la citada norma.

La necesidad de prestar los servicios culturales y el posicionamiento de ciudad presenta varias vertientes, entre las que destaca, por un lado, fomentar el ocio cultural, así como la actividad económica que representa para el conjunto del municipio la actividad turística vinculada a la cultura, hecho que no solamente es importante para los visitantes si no que es un gran elemento dinamizador de la actividad cultural para los habitantes de la propia ciudad.

Asimismo, este estudio pretende analizar tanto los costes como los ingresos del Festival de la Porta Ferrada. Estos cálculos pretenden determinar la rentabilidad estimada de la concesión y establecer la aportación municipal para asegurar el buen funcionamiento del Festival.

Justificación de la utilización del contrato de concesión de servicios

Las diversas fórmulas organizativas para llevar a cabo las actividades y servicios públicos de las Administraciones Locales están reguladas en el artículo 85 de la Ley 7/1985 de Régimen Local. La elección de la fórmula organizativa idónea de entre las previstas debe justificarse según la naturaleza de las actividades a desarrollar, la sostenibilidad económica y financiera, así como los intereses públicos locales implicados.

Las posibilidades se dividen en dos formas: la gestión directa o indirecta, y las diferencias radican en el hecho de si la responsabilidad en la prestación recae directamente en el Ayuntamiento o se traslada a un tercero designado por la entidad municipal.

Como que el servicio es susceptible de contraprestación económica, dada la finalidad marcadamente económica de la gestión y explotación del servicio y la necesidad de contar con cierta autonomía patrimonial y funcional para su gestión, el servicio puede ser prestado mediante la gestión indirecta, de acuerdo con las posibilidades previstas en la LCSP.

Conforme al artículo 15 de la LCSP, el contrato de concesión de servicios es aquel en virtud del cual uno o diversos poderes adjudicadores encargan a título oneroso a una o diversas personas, naturales o jurídicas, la gestión de un servicio la prestación del cual sea de su titularidad o competencia, y la contrapartida del cual esté constituida por el derecho a explotar los servicios objeto del contrato o por este derecho acompañado del de percibir un precio.

Estudio de la transferencia del riesgo operacional

El contrato de concesión transfiere el riesgo operacional al concesionario en las siguientes condiciones:

1. Riesgo de demanda: El concesionario asume el riesgo asociado a la venta de entradas y la asistencia al festival.
2. Riesgo de suministro: La empresa gestora es responsable de la contratación de artistas, proveedores y servicios necesarios.



3. Riesgo financiero: El concesionario debe asumir posibles pérdidas si los ingresos no cubren los costes operativos.
4. Riesgo de gestión: La empresa es responsable de la correcta organización y ejecución del festival.
5. Riesgo reputacional: El concesionario debe mantener la calidad y prestigio del evento.

La aportación fija del Ayuntamiento (300.000€) no garantiza la viabilidad económica del proyecto, lo que refuerza la transferencia efectiva del riesgo operacional.

Condiciones de la transferencia

- El concesionario debe presentar un plan de viabilidad económica.
- Se establecerán indicadores de calidad y satisfacción del público.
- El Ayuntamiento mantendrá cierto control sobre la programación para asegurar la alineación con los objetivos culturales del municipio.
- Se fijarán cláusulas de revisión y rescisión del contrato en caso de incumplimiento.

Este derecho de explotación de los servicios implica la transferencia al concesionario del riesgo operacional, que incluye el riesgo de demanda, el de suministro, o ambos. Se entiende como riesgo de demanda el que se debe a la demanda real de los servicios objeto del contrato y riesgo de suministro el riesgo relativo al suministro de los servicios objeto del contrato, y en particular, al riesgo de que la prestación de los servicios no se ajuste a la demanda.

Con la aceptación para el concesionario del riesgo operacional, no solamente se controlan los costes, si no que puede incrementar el rendimiento, tanto a nivel económico como de calidad de la oferta cultural del Festival, en función de sus capacidades y del natural incremento progresivo de una actividad de estas características, con una gestión cuidadosa con la calidad del servicio y la programación. De esta forma, resultará posible minimizar las incertidumbres del mercado (riesgo de la demanda / riesgo de la oferta).

Una vez hecha la concesión, se traslada al concesionario la necesidad de soportar la mayor parte de la financiación operacional de la organización del Festival de la Porta Ferrada, de manera que el Ayuntamiento no comprometerá sus recursos.

Análisis de costes y beneficios socioeconómicos

Costes:

- A nivel de costes económicos directos, la aportación máxima anual del Ayuntamiento: 300.000€ (IVA incluido). Esta inversión será mantenida durante un periodo de tres años, hasta la finalización del contrato con el concesionario. Des del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols, este "coste" es considerado y tratado como una inversión de presente y de futuro. Inversión porque se considera que genera beneficios económicos que van mucho más allá de esta inversión económica directa; sin contar, en este apartado, con los beneficios culturales y sociales que también se generan.



- Costes operativos y logísticos del festival. Aquí cabe incorporar costes derivados por la necesidad de reforzar la seguridad, el control de las vías principales de la ciudad, generación de zonas de aparcamiento provisionales, así como la realización de algunas operaciones de limpieza de espacios.
- Molestias temporales causadas a los residentes, producidas por el nivel acústico derivado de las actuaciones de los conciertos, así como las molestias causadas por los montajes y desmontajes de los espectáculos.
- Molestias temporales ocasionadas a los residentes por un exceso de vehículos antes, durante y después de cada espectáculo.
- Posible impacto ambiental relacionado directamente con la aglomeración de vehículos y personas, hecho que provoca también la generación y concentración de residuos derivados de la propia actividad.

Beneficios:

- Este tipo de actividad, genera, sin duda, un importante impulso al turismo cultural en la ciudad de Sant Feliu de Guíxols, así como para el conjunto de territorio como es el Ampurdán y el conjunto de la Costa Brava.
- El Festival genera durante su celebración empleo directo e indirecto: personal de seguridad, personal de carga y descarga, profesionales electricistas, especialistas en montajes de luz y sonido, empresas y personal de cáterings, personal para dar los servicios en el villaje del Festival..además de empresas vinculadas a la producción de productos publicitarios, imprentas y medios de comunicación.
- Promoción de la imagen de Sant Feliu de Guíxols como destino de costa y turismo cultural de calidad. El Festival genera la mejora del posicionamiento de la ciudad y parte de su entorno, pero también e igual de importante, genera la fidelización de turistas y visitantes de un alto nivel cultural y económico que, años tras año, deciden repetir esta destinación como lugar de parte de sus vacaciones.
- Dinamización de la economía local (hostelería, comercio, etc.). Resulta evidente, que durante los días en los que se programan espectáculos, la ciudad y su entorno incrementa el número de visitantes y, por tanto, de clientes en hoteles y restaurantes. Pero consideramos que esta consecuencia directa, también afecta positivamente a los comercios locales y empresas vinculadas a la programación de actividades turísticas deportivas y culturales como submarinismo, alquiles de barcos, escuelas de vela, patines de playa, excursiones guiadas de senderismo, actividades cicloturísticas, visitas a galerías de arte, visitas a exposiciones... y, también, influye en el global del comportamiento de las ocupaciones turísticas a lo largo de todo el año, porque mantiene un cierto glamour y actividades culturales como conciertos y exposiciones durante todo el año.
- Enriquecimiento de la oferta cultural para residentes y visitantes. No cabe duda de que el Festival de la Porta Ferrada es el mayor impulso cultural con el que, a día de hoy, cuenta la ciudad de Sant Feliu de Guíxols y su entorno. Este gran acontecimiento, como ya se ha dicho anteriormente, genera el impulso de numerosas propuestas y actividades



culturales durante todo el año que, aunque muchas no están directamente vinculadas al Festival, podemos afirmar que son consecuencia de este, por la concentración de artistas locales e internacionales que el Festival les genera un vínculo directo con la ciudad y sus residentes, así como el establecimiento de población en la ciudad que son generadores y, al mismo tiempo, consumidores de actividades culturales todo el año.

- Plataforma de impulso para artistas locales y regionales. Vinculado des de siempre con la Escuela Municipal Música, el Festival de la Porta Ferrada ha servido, sirve y servirá como plataforma para los jóvenes artistas locales; este Festival les genera actuaciones que los iguala a grandes artistas internacionales y, al mismo tiempo les da la oportunidad de generar y establecer conexiones profesionales y artísticas que de otro modo serían muy poco probables.

Esta estructura de concesión busca equilibrar el interés público con la eficiencia de la gestión privada, potenciando los beneficios socioeconómicos del Festival de la Porta Ferrada para Sant Feliu de Guíxols y la Costa Brava.

Ventajas cuantitativas y cualitativas

En el ámbito de este análisis deben distinguirse diversos aspectos a considerar, como son:

Aspectos económicos:

Con carácter general, mediante la utilización de mecanismos de colaboración público-privada, las administraciones tienen acceso a la capacidad inversora del sector privado, sin necesidad de incrementar su endeudamiento.

En el caso objeto de este estudio, la concesión traslada al concesionario la necesidad de soportar buena parte de la financiación operacional de la organización del Festival, de manera que el Ayuntamiento no comprometa sus propios recursos.

Aspectos relacionados con los riesgos asociados:

En línea con lo expuesto en el apartado anterior, la concesión traslada los riesgos operacionales al concesionario. Estos riesgos son de diversa naturaleza: económicos, penales, laborales, sanitarios y medioambientales.

Aspectos de la organización:

La concesión implica que es el concesionario el que tiene que asumir la organización de todos los aspectos relacionados con la propia organización, difusión y comercialización del servicio. Esto significa que asume la contratación, gestión y organización del equipo de profesionales asociados al desarrollo del servicio.

Aspectos laborales:

El concesionario asume toda la gestión laboral asociada a la celebración y explotación de los actos del Festival de la Porta Ferrada. Esto implica que se constituye como ocupador directo del



personal del servicio. Por lo tanto, el Ayuntamiento se descarga también de estas obligaciones laborales que implicarían un aumento de su plantilla en caso de recurrir a la explotación directa.

Aspectos relacionados con la especialización:

En general, el grado de especialización de las empresas privadas permite proponer a sus clientes aquellos sistemas de trabajo más eficaces, impulsar la optimización de los servicios, desarrollar sistemas de control de calidad e implementar servicios sostenibles desde un punto de vista ambiental.

En el caso de la concesión que nos ocupa, el concesionario aportará un conocimiento especializado del sector de la gestión cultural, un mundo, en gran parte ajeno a la realidad municipal ordinaria, enfocada a la prestación de servicios básicos o esenciales y realización de obras de interés general.

Aspectos relacionados con la modernización y actualización:

La realización de los servicios mediante la contratación de una empresa privada se caracteriza, en general, por una serie de condicionantes que lo hacen ser competitivo en relación con otras formas de gestión de estos servicios. En este sentido, el concesionario tiene el incentivo de mantener las instalaciones y la gestión organizativa y del personal actualizados de manera permanente para la mejor prestación de los servicios a los que se enfoca. Esto se traduce en, por ejemplo, la incorporación de nuevas tecnologías cuando aparecen como son las gestiones en línea: reservas, consultas, gestión de pagos y facturas.

Esta incorporación es más dinámica en el sector privado al no estar sujetos a los procedimientos administrativos que, por su naturaleza garantista, ralentizan o difieren en el tiempo la acción pública en este tipo de escenarios descritos y que son muy cambiantes.

Justificación de la solución escogida:

En el estudio económico se reflejan las características esenciales de la solución escogida para la determinación de la viabilidad de este proyecto, los aspectos esenciales se reflejan a continuación.

Este estudio se basa en los conocimientos que parte del personal del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols ha adquirido durante todos estos años de organización y coorganización del Festival de la Porta Ferrada, el conocimiento del estado de los espacios y los materiales necesarios para su adecuación, así como la positiva evolución del posicionamiento del Festival y de la comercialización de sus espectáculos.

Detalle de las aportaciones públicas:

El periodo de concesión será de tres años; durante estos tres años el Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols se compromete a realizar las siguientes aportaciones para asegurar el buen funcionamiento del Festival:

- Aportación económica directa anual será de 300.000€ (IVA incluido), sin incremento durante los tres años de la concesión.
- Aportación del sueldo del director artístico que colaborará con la empresa concesionaria, para asegurar la calidad y coherencia de la programación.



- Aportación del trabajo directo de distintos técnicos y técnicas del Ayuntamiento. Para asegurar el funcionamiento a nivel administrativo, así como distintos aspectos de la ciudad como seguridad, circulación de vehículos, limpieza entorno, así como la colaboración brigada municipal en momentos puntuales que sea necesario.
- Aportación de espacios de forma gratuita. El Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols se compromete a facilitar de forma gratuita todos los espacios de gestión municipal en los que el adjudicatario del Festival programe actuaciones y/o actividades culturales relacionadas con el Festival. El único espacio, el del Puerto (Espai Port), que tendrá tasa de ocupación, ya queda contemplada en gastos "Otros".
- Aportación gratuita de material para el montaje de escenarios y gradas, aquí está previsto el gasto de sustitución y mantenimiento de dicho material.

Cuadro explicativo de las aportaciones económicas públicas (IVA no incluido):

Entidad o Administración Pública	Aportación
Aportación Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols	247.933,88
Aportación Generalitat de Catalunya	125.000,00
Aportación INAEM	35.000,00
Aportación Diputación de Girona	65.000,00
Total	472.933,88

Carles Sanz
Laborel - DNI
[REDACTED]
(TCAT)

Firmado digitalmente
por Carles Sanz
Laborel - DNI
[REDACTED] (TCAT)
Fecha: 2025.04.04
12:49:23 +02'00'